CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 -2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA "FOMCULTURA"

CLÁUSULA 1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA - FOMCULTURA, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y SECTORES SOCIALES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES"

CLÁUSULA 2. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($120.771.540) M/CTE IVA INCLUIDO.

APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($113.271.540) MCTE, representados en dinero.

APORTE DEL FONDO DE MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA "FOMCULTURA": SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) MCTE, representados en bienes y servicios.

Mismo que se discrimina de la siguiente manera:

1. ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRASFERENCIAS MONETARIAS					
APOYO LOGISTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" ASAMBLEA MUNICIPAL 2026 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1,1	**Mesa Principal:** Alquiler de mesa banquetera plegable rectangular de183 cm de largo, 74 cm de ancho y 74 cm de alto, con sus respectivos manteles blancos y tapas de satín color azul, para el día de realización del evento.	UNIDAD	2	$ 76.400,00	$ 152.800,00
1,2	**Anchetas:** Para sortear entre los participantes asistentes, mediante actividad recreativa. Deberá contener lo siguiente: Aceite de cocina x3000ml, arroz blanco x5000gr, salchichas en lata x 150gr, arveja en lata x300gr, zanahoria en lata x300gr, bolsa de maní x 200gr, azúcar blanca x1000gr, garbanzo x 1000gr, lentejas x1000gr, espaguetis x 500gr, galletas saladas 2 tacos x200gr, harina de trigo x1000gr, Cebada X1000 gr, Bebida achocolatada X250gr, sal x1000gr, leche entera en polvo x380gr, maíz pira x500gr, vino sin alcohol x750ml, caja de galletas en lata x 110gr, leche condensada x500gr, avena instantánea x300gr, cepillo de dientes paquete x3und, jabón de baño paquete x6und, papel higiénico paquete x4und y crema dental x150cc. Las anchetas deberán ser empacadas en canasta plástica y papel cristal color azul.	UNIDAD	3	$ 684.162,00	$ 2.052.486,00
1,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la	PACAS	34	$ 36.290,00	$ 1.233.860,00

	programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.				
1,4	**Refrigerio:** Para los participantes de la actividad: un ponque x60gr y un jugo de frutas de caja x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UND	800	$ 6.685,00	$ 5.348.000,00
1,5	**SHOW MUSICA**L: Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de música tradicional conformada por un mínimo de cinco (05) integrantes, durante dos (02) horas, los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación. La agrupación deberá realizar su presentación musical en la fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	GRUPO	1	$ 1.337.000,00	$ 1.337.000,00
1,6	Acarreos: Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIOS	4	$ 28.650,00	$ 114.600,00
SUBTOTAL					**$ 10.238.746,00**

2. ACTIVIDAD DE ENCUENTRO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

APOYO LOGISTICO:
Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la "conmemoración del día de las comunidades étnicas", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2,1	**Lugar:** Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de La Plata con capacidad para 100 personas, adicionalmente en el sitio se debe contar con el mobiliario (El cual deberá garantizar mesas, aire acondicionado y/o ventiladores, equipos tecnológicos de proyección visual, sillas, ente otros) que sea requerido para el correcto funcionamiento de la actividad.	UNIDAD	1	$ 2.865.000,00	$ 2.865.000,00
2,2	**Almuerzo:** Para las autoridades y líderes indígenas participantes de la actividad, el plato deberá contener lo siguiente: Carne cerdo a la plancha x300 gramos, Arroz blanco x120 gramos, papas criollas cocidas de 150 gramos, ensalada de frutas x250 gramos, plátano maduro asado con queso x 200 gramos, bebida natural a base de pulpa de fruta x 300ml.	UND	120	$ 32.470,00	$ 3.896.400,00
2,3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de seiscientos (600) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5	$ 43.930,00	$ 219.650,00

2,4	**KIT DE RECONOCIMIENTO (CERTIFICADO Y CUETANDERAS):** Kits de reconocimiento institucional para las autoridades indígenas por su compromiso y dedicación. Cada unidad entregada debe incluir un (1) certificado impreso en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión, y una (1) Cuetandera tejida artesanalmente a mano en lana macramé, elaborada con una variedad de colores, con las siguientes medidas: 36 cm de largo x 30cm de ancho y el cabresto con medidas de 108 cm de largo x 7 cm de ancho.	UND	10	$ 220.605,00	$ 2.206.050,00
2,5	**Reconocimiento:** Suministro de agendas destinadas a las autoridades indígenas, de tamaño estándar de 22 cm x 15 cm, portada en pasta, encuadernación cosida. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UND	10	$ 38.200,00	$ 382.000,00
2,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UND	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
SUBTOTAL					**$ 9.989.300,00**

3. ACTIVIDAD DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "PROGRESO AL BARRIO"

APOYO LOGISTICO:

Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la actividad Progreso al Barrio, para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
3,1	**Refrigerio:** Para los organizadores y participantes de la actividad: un ponqué x60gr y un jugo de empaque tetapack x 200ml. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1984	$ 6.685,00	$ 13.263.040,00
3,2	**Reconocimiento**: Burbujero individual para los asistentes menores de edad, elaborado en material plástico. El recipiente deberá contar con una capacidad de 60 ml, con las siguientes dimensiones: 10cm de largo, 2cm de ancho y 15cm de alto, de forma cilíndrica o ergonómica para fácil manipulación, e incluir tapa rosca hermética con aplicador integrado (aro o varilla generadora de burbujas).	UNIDAD	1984	$ 4.966,00	$ 9.852.544,00

3,3	**Show recreativo y pedagógico para niños y niñas:** Show recreativo, ameno y participativo dirigido a niños y niñas participantes de las actividades, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos por presentación. El show deberá estar diseñado con enfoque lúdico–pedagógico, incluyendo actividades como animación, juegos, dinámicas grupales, música, recreación dirigida, personajes o presentaciones artísticas, que fomenten la participación activa del público infantil.	UNIDAD	8	$ 859.500,00	$ 6.876.000,00
SUBTOTAL					**$ 29.991.584,00**

4. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD

4.1. RECONOCIMIENTOS ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD

APOYO LOGISTICO:
Organización y coordinación de la logística del evento, adecuación del lugar antes, durante y después para el buen desarrollo de la" SEMANA DE LA JUVENTUD", para ello se deberá movilizar, organizar, e instalar todos los elementos para el desarrollo de la misma tales como:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4.1.1	Reconocimiento: TABLEROS DE AJEDREZ PROFESIONAL para Instituciones Educativas: Ajedrez Paño Enrollable 42cm con Bolso Para Cargar LD-1044 Medida del Rey: 7.5cm, Medidas del empaque: 43.4x10.5x6cm- Paño - Fichas - Bolso en lona.	UNIDAD	20	$ 143.250,00	$ 2.865.000,00
4.1.2	Reconocimiento Termo plástico de 1 litro con medidas estándar de 32 cm de alto x 13 cm de diámetro y un peso neto cercano a los 0.65 kg. El diseño será entregado por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30	$ 19.100,00	$ 573.000,00
4.1.3	Kits de reconocimiento (agenda y lapicero): Kits de reconocimiento que contenga lo siguiente: Una (1) agenda de tamaño media carta de 14 cms x 22 cms, con cara en cartón prensado con impresión en vinilo laminado full color, 4 caras; 2 exteriores 2 interiores, argollada y de 80 hojas con una informativa de subcaratula con la información y logos que requiera el supervisor y un (1) Lapicero retráctil, color de tinta negro, con impresión en vinilo laminado instalado sobre el lapicero con la información y logos que requiera el supervisor. Cada kit deberá estar debidamente empacado en papel tipo cristal tornasol, con un moño de cinta papel en color azul en la parte superior.	UNIDAD	30	$ 49.660,00	$ 1.489.800,00
4.1.4	Reconocimiento manilla en tela tipo satín: Para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, con medida de 25 cms y sublimada en alta definición full color. Cada manilla deberá llevar una frase alusiva a la juventud y las cuales serán entregadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	300	$ 3.820,00	$ 1.146.000,00
4.1.5	Reconocimiento para los jóvenes participantes a las diferentes actividades con ocasión a la semana de la juventud, el cuál será una (1) tula morral con tamaño de 33 cm x 43 cm en tela tipo poliéster, color; señalado por el supervisor, tipo araña, con colgadura de cordones para ajustar y cargar, estampada en screen a una tinta con la información y diseño que señale el supervisor.	UNIDAD	300	$ 23.875,00	$ 7.162.500,00

4.1.6	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
4.2 ENCUENTRO DE GOBERNANZA					
4.2.1	**Almuerzo:** Para el personal encargado de liderar las actividades y los asistentes, compuesto por: Sopa x 360 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (300 ml). Los almuerzos deberán ser entregados debidamente empacados en la hora y fecha señalada por el supervisor.	UNIDAD	110	$ 22.920,00	$ 2.521.200,00
4.2.2	**Refrigerio**: Para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad. el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	110	$ 11.460,00	$ 1.260.600,00
4.2.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6	$ 36.290,00	$ 217.740,00
4.2.4	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	110	$ 8.595,00	$ 945.450,00
4.2.5	**Certificados:** Para los participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	110	$ 10.505,00	$ 1.155.550,00
4.2.6	**Material de apoyo:** Para la realización de la actividad, compuesto por: 3 cajas de marcadores permanentes de color negro, 3 cajas de marcadores permanentes de color azul, 3 cajas de marcadores permanentes de color verde, cada caja deberá esta compuesta por 12 unidades de marcadores, 1 rollo de papel kraft de 40 pulgadas de alto (100 cm) 150 mts, 5 block iris tamaño carta de 35 hojas c/u, 10 pliegos de cartulina colores surtidos, vinilo escolar de 1000 ML de color amarillo, azul, rojo, verde, negro, blanco, 4 set de pinceles X 10 piezas.	GLOBAL	1	$ 907.250,00	$ 907.250,00
4.3 ACTIVIDAD CAMINATA POR LA PAZ					

4.3.1	**Refrigerios:** Para los participantes de la actividad, el cual deberá estar compuesto por porciones de torta aliñada x 40 gramos. El refrigerio deberá ser entregado en el sitio donde se va a realizar la actividad, en la fecha y hora que se informe por el supervisor.	UNIDAD	300	$ 3.438,00	$ 1.031.400,00
4.3.2	**Refrigerios**: Para los participantes de los grupos de danza que se presentarán en la actividad; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	30	$ 11.460,00	$ 343.800,00
4.3.3	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	13	$ 36.290,00	$ 471.770,00
4.3.4	**Reconocimientos:** Para los integrantes de los grupos de danzas participantes de la actividad, deberán estar impresos en láser full color en papel Kimberly de 180 g/m² tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas) con los logos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	30	$ 10.505,00	$ 315.150,00
4.4 FERIA DE EMPRENDIMIENTOS JUVENILES					
4.4.1	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5	$ 36.290,00	$ 181.450,00
4.4.2	**Escarapela:** Con dimensiones 9,5 cm de ancho por 15 cm de alto, elaboradas en cartulina resistente y recubiertas con cubierta plástica protectora, garantizando durabilidad y presentación adecuada durante el evento. Cada escarapela deberá contener los logos oficiales de la administración municipal, además de las especificaciones gráficas y de diseño que indique el supervisor del contrato.	UNIDAD	40	$ 8.595,00	$ 343.800,00
4.4.3	**Refrigerios:** Para los organizadores de la feria y emprendedores que serán distribuidos en los dos días de duración del evento; el cual deberá contener lo siguiente: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y mayonesa servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml.	UNIDAD	120	$ 11.460,00	$ 1.375.200,00
4.5 DEPORTIVO					
4.5.1	**Hidratación**: Agua potable en bolsa, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa de trescientos cincuenta (350) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	5	$ 7.640,00	$ 38.200,00
4.6 FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD					
4.6.1	**Balón de futsal:** Cubierta en material sintético PU (Poliuretano), que ofrece alta resistencia al impacto y la abrasion, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (nuevo diseño	UNIDAD	10	$ 369.952,00	$ 3.699.520,00

	FA), construcción cosido a máquina, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 64 cm, peso 400 – 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 mt, El peso oficial de acuerdo a la FIFA de un balón de Futsal es entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A4800 inflado en el rango recomendado pesa entre 410 y 430 gramos. El peso del balón F9A2000 inflado en el rango recomendado pesa entre 390 y 430 gramos. Es decir, tiene un rango más grande, esto para que el balón también pueda tener un uso recreativo o en categorías infantiles. El rango recomendado del F9A2000 es de entre 7.25-10.15 lbs/psi o entre 0.5-0.7 bar. Para que su peso quede entre 410 y 430 gramos recomendamos inflarlo alrededor de 9.5 lbs/psi.				
4.6.2	**Balón de voleibol:** Cubierta en material sintético a base de cuero PU suave, resistente al agua (Water Resistant), con diseño de cascos tipo llama y construcción en 18 paneles laminados al calor, en colores combinados blanco, verde y rojo. Su estructura incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que proporciona suavidad al toque y sobresaliente durabilidad, con mínima pérdida de aire. Presenta superficie lisa, circunferencia de 65–67 cm, peso de 260–280 g, y debe mantenerse con una presión interior de 0.30–0.325 kg/cm² (4.26–4.61 psi / 294.3–318.82 mbar o hPa), cumpliendo las especificaciones técnicas de la FIVB para garantizar su uso en competencias oficiales.	UNIDAD	10	$ 280.770,00	$ 2.807.700,00
4.6.3	**Balón de baloncesto:** Fabricado con cubierta en cuero sintético composite premium, con goma de alta espuma que proporciona suavidad al toque y mayor retorno, mediante proceso de laminado al calor. Presenta un diseño de 12 paneles conforme a la reglamentación internacional, con enmallado en hilo 100% nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Su nueva textura superficial ofrece un agarre ideal incluso en condiciones de sudor o humedad, siendo apto para uso en interiores (Indoor). Cumple con las especificaciones técnicas de FIBA, con circunferencia de 75–78 cm, peso de 569–610 g, asegurando desempeño profesional y confiabilidad en competencias oficiales.	UNIDAD	10	$ 275.040,00	$ 2.750.400,00
4.6.4	**Balón de fútbol:** Fabricado con cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), superficie lisa y diseño tradicional de cubierta en forma pentagonal y hexagonal con 32 paneles, mediante construcción tipo laminado al calor. Incluye enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo y una capa esponjosa bajo la cubierta que aporta suavidad al toque, sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus detalles técnicos cumplen con las especificaciones FIFA: circunferencia de 64–66 cm, peso de 350–	UNIDAD	10	$ 170.095,00	$ 1.700.950,00

	390 g, garantizando excelente desempeño y confiabilidad en competencias oficiales.				
4.7 FESTIVAL DE COLORES EN LA RURALIDAD - SAN VICENTE					
4.7.1	**Sonido:** Alquiler de sonido consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. Dos cabinas activas potenciadas de 12 pulgadas con trípodes, mixers dos (02) micrófonos inalámbricos de larga distancia Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.	UNIDAD	1	$ 1.528.000,00	$ 1.528.000,00
4.7.2	**Máquina de espuma:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica resistente, diseñado para la producción continua de espuma mediante mezcla de agua, aire y líquido espumante biodegradable. Incluye sistema de bombeo, turbina de ventilación y boquillas de salida que garantizan flujo uniforme y abundante.	UNIDAD	1	$ 859.500,00	$ 859.500,00
4.7.3	**Máquina de humo:** Alquiler de Equipo eléctrico de estructura metálica, destinado a la generación de humo artificial mediante sistema de calentamiento y vaporización de líquido especializado. La máquina deberá contar con depósito interno para líquido de humo, bomba de impulsión, resistencia de calentamiento y boquillas de salida que aseguren una dispersión uniforme y continua durante la actividad.	UNIDAD	1	$ 859.500,00	$ 859.500,00
4.7.4	**Máquina lanza confetti:** Alquiler de equipo eléctrico de estructura metálica, diseñado para la proyección controlada de confetti. La máquina deberá contar con sistema de carga interna, mecanismo de impulsión mediante aire comprimido o ventilador de alta potencia, y boquillas de salida que aseguren dispersión amplia y uniforme.	UNIDAD	1	$ 573.000,00	$ 573.000,00
4.7.5	**Cámara 360°:** Alquiler de equipo electrónico de captura audiovisual, diseñado para registrar imágenes y video en formato panorámico completo (360°), con resolución mínima Full HD y capacidad de grabación continua. La cámara deberá contar con lentes gran angular en disposición múltiple, sistema de estabilización, batería recargable de larga duración y memoria interna o ranura para tarjeta externa.	UNIDAD	1	$ 955.000,00	$ 955.000,00
4.7.6	**Collares hawaianos:** Cada collar deberá estar compuesto por flores artificiales multicolor, resistentes y de acabado uniforme, ensambladas en cordón flexible que garantice comodidad y durabilidad. Dimensiones estándar aproximadas de 90 a 100 cm de circunferencia.	UNIDAD	100	$ 3.820,00	$ 382.000,00
4.7.7	**Lluvia de colores:** Suministro de bolsas de polvos de color en presentación de un (1) kilogramo cada una, en tonos surtidos. Producto elaborado con materiales 100% naturales, biodegradable, lavable y no tóxico.	UNIDAD	10	$ 64.940,00	$ 649.400,00

4.7.8	**TRANSPORTE LA PLATA - SAN VICENTE - LA PLATA:** Prestación del servicio de transporte mediante vehículo camioneta 4X4, destinado para transportar el personal encargado de liderar la actividad en el marco de la Semana de la Juventud - Festival de Colores en la Ruralidad. El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte: SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos aplicables, garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo la respectiva licencia del conductor del vehículo. El servicio se prestará conforme al horario y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, asegurando un desarrollo seguro, oportuno y continuo de la actividad programada. El cual deberá permanecer durante toda la jornada en el lugar de la zona rural al que se realice el desplazamiento.	TRAYECTO	1	$ 725.800,00	$ 725.800,00
4.8 FORTALECIMIENTO CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD					
4.8.1	Chalecos de identificación para cada miembro del Consejo Municipal y enlace de Juventud: cada chaleco debe tener: los logos correspondientes que deben ser (el logo del Consejo Municipal de Juventud y el escudo del municipio de La Plata Huila), en la parte frontal izquierda y derecha respectivamente. En la parte de atrás ira bordado CMJ, estos logos deben ir bordados en hilo color blanco para efectos de la letra. Cada chaleco debe contener una cremallera delantera para su respectivo cierre con dos bolsillos delanteros inferiores con cierres. La tela para cada chaleco es antifluido, cuello alto, Cada chaleco debe ser color azul negro.	UNIDAD	17	$ 133.700,00	$ 2.272.900,00
4.8.2	Pendón y porta pendón: Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
4.8.3	Adquisición de Mesa Banquetera Plegable Largo 183 cm Ancho 74,5 cm Mesa plegable, altura 74 cm, peso 16 kg, superficie plástica y patas metálicas. Cuenta con un largo de 183 cm ideal para 10 puestos, COLOR BLANCO	UNIDAD	2	$ 362.900,00	$ 725.800,00
SUBTOTAL					**$ 45.674.730,00**
5. ACTIVIDAD - CUARTA MUESTRA EMPRESARIAL RAICES Y CULTURA					
Apoyo logístico: Coordinación y organización logística en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raíces y Cultura a realizarse en el Parque Principal Custodio García Rovira. Las actividades comprenden la adecuación del lugar antes, durante y después de los actos, conforme lo establezca la supervisión del contrato, así como la provisión de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma. El servicio incluye, como mínimo, los siguientes componentes:					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
5,1	**Carpas:** Alquiler de Carpas tipo toldo plegable de 3 metros de ancho x 3 metros de largo, Impermeable con 210 cm de alto y de forma cuadrada para los emprendimientos de la feria. Las carpas deberán	UNIDAD	15	$ 85.950,00	$ 1.289.250,00

	ubicarse en el Parque Principal García Rovira en la fecha y hora que establezca la supervisión del contrato.				
5,2	**Mesas:** Alquiler de mesas plegables cuadradas destinadas a los emprendedores que participarán en la feria; cada mesa deberá ser en material plástico resistente, con superficie lisa, dimensiones estándar de 80 cm x 80 cm en el tablero superior y 75 cm de altura.	UNIDAD	30	$ 19.100,00	$ 573.000,00
5,3	**Acarreos:** Prestación de servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 200 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad. Deberá tener documentación al día (SOAT, TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo).	SERVICIO	4	$ 28.650,00	$ 114.600,00
5,4	**Aseo**: Prestación del servicio de aseo al inicio y al cierre del evento en el marco de la Cuarta Feria Empresarial Narp Raíces y Cultura, con el fin de mantener el lugar en condiciones óptimas de higiene y presentación.	DÍA	1	$ 477.500,00	$ 477.500,00
5,5	**ALMUERZO:** Para los participantes de la feria, el cual deberá contener lo siguiente: Arroz con Coco x 60 gramos, Pollo sudado x 250 gramos, ensalada x 80 gramos, patacón x 30 gramos, jugo de borojó en agua x 300 ml. Los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, en presentación de contenedor cuadrado con tres (03) divisiones. Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables de acuerdo al menú descrito.	UNIDAD	100	$ 30.560,00	$ 3.056.000,00
5,6	**Pendón y porta pendón:** Tipo araña, sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo. El diseño será entregado por parte del supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 420.200,00	$ 420.200,00
5,7	**HIDRATACIÓN:** Agua potable embotellada para los participantes y organizadores de la feria, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300ml) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones de la supervisión del contrato.	PACAS	6	$ 36.290,00	$ 217.740,00
5,8	**Reconocimiento**: Certificado de reconocimiento para los participantes de la actividad; el certificado deberá elaborarse en papel tipo Kimberly de 200 gramos, en tamaño carta estándar de 8,5 x 11 pulgadas (21,59 x 27,94 cm), con impresión a color, márgenes de seguridad de 2 cm, tipografía institucional legible y sello oficial, incluyendo los logos de la Administración Municipal y demás elementos técnicos y gráficos definidos por la supervisión del contrato.	UND	50	$ 10.505,00	$ 525.250,00
SUBTOTAL					**$ 6.673.540,00**
6. CONMEMORACION DIA DEL VETERANO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

				IVA INCLUIDO	
6,1	**RECONOCIMIENTO:** BROCHE DE SOLAPA FUNDIDO Broche de solapa fundido, de entre 2,5 y 3,0 cm de diámetro, en forma circular, elaborado en material metálico de alta durabilidad. Contará con logotipo o escudo y leyenda en alto relieve, con acabados y detalles pintados en pintura de alta durabilidad. En la parte posterior dispondrá de puntilla metálica y cierre tipo mariposa, para su adecuada fijación a la prenda. El broche estará acompañado de tarjeta de presentación en papel Kimberly de 220 g, con impresión full color, en tamaño media carta.	UNIDAD	70	$ 45.840,00	$ 3.208.800,00
6,2	**Hidratación:** Agua potable embotellada, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de la actividad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	PACAS	6	$ 36.290,00	$ 217.740,00
6,3	**REFRIGERIO:** Para los asistentes a la celebración del Día del Veterano: suministro de refrigerios para los participantes y el personal encargado de liderar la actividad, el cual consta de: Sándwich de 200 gr, compuesto por pan, jamón, queso, tomate, pollo desmechado y salsas servido en empaque individual y Jugo de caja x 200 ml. Se deberá garantizar el suministro de los refrigerios en la fecha y hora requerida para la actividad y en el sitio que se desarrollará la misma.	UNIDAD	140	$ 11.460,00	$ 1.604.400,00
6,4	Arreglo floral circular en forma de corona con diámetro entre 70 y 90 cms, diseño tricolor alusivo a la bandera de Colombia, enmarcado con follaje verde en su contorno exterior y adornado en el centro con el escudo nacional de Colombia impreso sobre base circular, montado sobre estructura de soporte	UNIDAD	1	$ 573.000,00	$ 573.000,00
6,5	**PRESENTADOR:** Servicio de presentación, animación y direccionamiento durante la jornada programada para la celebración del Día del Veterano, encargado de conducir el protocolo, coordinar las actividades y dinamizar el desarrollo del evento institucional.	UNIDAD	1	$ 95.500,00	$ 95.500,00
6,60	**STAND PARA FOTOS:** decorado con globos de diferentes tamaños: R 6, R 9, R 12 para el evento, en colores azul, verde, dorados en forma de arco, alfombra roja 2 metros y un letrero alusivo a la celebración del día del veterano el diseño deberá ser elaborado por el proveedor y aprobado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 1.375.200,00	$ 1.375.200,00
SUBTOTAL					**$ 7.074.640,00**
7. PPL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

7,1	Garantizar la entrega de elementos para las actividades de atención integral que se van a realizar a la población PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD § 13 Caja de crema dental de tubo plástico por 22 ml x 12 unidades. § 7 pack x 6 unidades c/u, de jabón de baño, presentación mínima de 110 g, cosmético, con fragancia y envoltura. § 9 cajas de desodorante en crema x 18 und de 9 gr c/u. § 8 cajas x 20 sachet de shampoo de 18 ml c/u. § 150 peines en material plásticos con un Peso: 9 g, Dimensiones:1 × 7 × 14 cm, Color: Surtidos. § 9 Paquetes de toallas desechables para cabello x 50 unidades c/u, suaves, en tamaño grande y con medidas de 58.6 x 39.6 CM. § 10 Paquetes de toallas higiénicas de protección femenina con alas, absorbentes y con cubierta suave al tacto x 30 unidades c/u.	KIT	1	$ 3.629.000,00	$ 3.629.000,00
	SUBTOTAL				**$ 3.629.000,00**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$113.271.540**
APORTE DE FOMCULTURA: Coordinación y apoyo logístico					**$7.500.000**
VALOR TOTAL					**$120.771.540**

APORTE DE FOMCULTURA:

Para la realización del presente Convenio, el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila "FOMCULTURA se compromete a aportar la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE,** representados en bienes y servicios:

APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA "FOMCULTURA"					
No.	**SERVICIOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinación y apoyo logístico	Global	1	$7.500.000	$7.500.000
TOTAL					**$7.500.000**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS.	$120.771.540

CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Plata Huila, desembolsara los aportes en dinero en el presente Convenio al Conveniente de la siguiente forma:

A.- Un primer desembolso anticipado del aporte realizado por el Municipio a la firma del Acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total aportado, con el objetivo de darle cumplimiento irrestricto a las actividades que componen el objeto contractual. El cual, permitirá al Convenido disponer del monto destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir para la iniciación y ejecución del objeto del convenio.

B.- Desembolsos hasta el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total convenio, mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento de las actividades programadas en el detalle presupuestal, previa presentación de informe de actividades con los anexos y soportes correspondientes, en los que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, junto con la acreditación de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social.

En todo caso, el último desembolso se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación del convenio con los respectivos soportes, previo recibo a satisfacción del supervisor del Convenio.

Las sumas que no se llegaren a ejecutar dentro del plazo establecido para la ejecución del convenio, deberán ser reintegradas al municipio o quedarán como saldo a favor del mismo.

PARÁGRAFO 1: Para los pagos, el CONVENIDO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que, el CONVENIDO no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 2: Las demoras en los desembolsos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONVENIDO, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4: Todo desembolso está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

CLÁUSULA 3.1. MANEJO DE LOS RECURSOS.

Para el manejo y giro de los recursos del presente Convenio aportados por el Municipio, se requiere por parte del Convenido:

1. Apertura de una CUENTA, que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del presente Convenio, de tal manera que las transferencias que se realicen sean con cargo a la misma cuenta.
2. Los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo y, por lo tanto, deberá ser estrictamente ejecutado por el Convenido.
3. El Municipio en cualquier momento, podrá solicitar al Convenido, el estado de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos entregados; si estos no se ajustan al presente convenio ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines. El Municipio podrá exigir al Convenido su restitución inmediata.
4. Para efectos del giro de los recursos, el Convenido, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria que contenga la siguiente información: Nombre exacto y sucursal del banco, número de la cuenta, oficina, ciudad y nombre de la cuenta.
5. Los pagos parciales deberán hacerse, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Convenido, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.

CLÁUSULA 4. COMPROMISO PRESUPUESTAL. El Municipio de La Plata Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026001499 del 01 de octubre del 2026, por valor de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($113.500.000) M/CTE. Para la ejecución del presente convenio, se afectará la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($113.271.540)**, discriminados de la siguiente forma:

Por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($3.629.000) M/CTE.** Rubro 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua,

producto 1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de la libertad, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124304 (SGP - Propósito general - libre destinación municipios categorías 4,5 y 6).

Por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.:** Rubro 2.3.2.02.02.006 (*ibidem)*, Producto 4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza, CPC 63391 servicios de catering para eventos. Fuente: 124303 (SGP - Propósito general – Libre inversión).

Por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($52.800.000) M/CTE:** Rubro 2.3.2.02.02.006 (*ibidem)*, producto 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124303 denominada: - SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($16.842.540) M/CTE**: Rubro 2.3.2.02.02. (*ibidem)*, producto 4502022 - Servicio de asistencia técnica, CPC 63391 servicios de catering para eventos, fuente 124303 denominada: - (SGP PROPOSITO GENERAL –LIBRE INVERSIÓN).

Por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE:** Rubro 2.3.2.02.02.006 (*ibidem)*, Producto 4502033 - *Servicio de integración de la oferta pública*, CPC 63391 servicios de catering para eventos. Fuente: 124303 (SGP - Propósito general – Libre inversión).

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro de afectación presupuestal:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTO /DESTINACIÓN	FUENTE	VALOR
2026001499	2.3.2.02.02.006	1206007 (Bienestar PPL)	124304	$3.629.000
		4103050 (Acompañamiento familiar)	124303	$10.000.000
		4502001 (Participación ciudadana)	124303	$52.800.000
		4502022 (Asistencia técnica)	124303	$16.842.540
		4502033 (Integración oferta pública)	124303	$30.000.000
TOTAL				**$113.271.540**

Nota: Como resultado de la imputación presupuestal, quedará a favor del Municipio de La Plata, Huila, un saldo por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($228.460) M/CTE,** liberándose los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

CLÁUSULA 5. PLAZO Y VIGENCIA. El plazo del presente convenio, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2026. El convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, las partes aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila, la suma no ejecutada.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 OBLIGACIONES DE FOMCULTURA

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Convenido:

1. Preparar y asumir con cargo a los recursos del convenio y conforme al presupuesto aprobado, la logística necesaria e integral para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en concordancia con el objeto contractual y dentro de los parámetros establecidos por las partes.
2. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que son objeto del presente convenio en los términos, condiciones y alcances establecidos.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario, para la realización de las actividades propias del objeto de este convenio.
5. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
6. Cumplir el Convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
7. Abrir cuenta de ahorros en una entidad bancaria, con número y nombre del presente CONVENIO, para uso exclusivo de los recursos del Municipio de La Plata Huila.
8. Realizar los aportes en bienes y servicios, a los que se comprometa para la ejecución del presente convenio.
9. Suscribir junto con la entidad contratante las actas de inicio, actas de justificación o de otrosí que sustenten las modificaciones del convenio
10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del convenio, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del convenio respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos incluidos los impuestos, erogaciones tributarias, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración del Convenio.
13. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual en medio físico y magnético, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación o soportes de cumplimiento de actividades, tales como fotografías, videos y planillas de participación.
14. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este convenio.
15. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
17. Si no se hubiere ejecutado el convenio en el plazo de ejecución pactado, las partes aceptan liquidar el convenio liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2 Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata Huila

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactados en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el convenido en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del convenido y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaria de Gobierno
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del convenio a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA 7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente convenio será realizada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata Huila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del convenio, el Municipio de La Plata Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, a la jefe de la Secretaria de Gobierno y/o su funcionario delegado.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión del convenio.

CLÁUSULA 8. LUGAR DE EJECUCIÓN. La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación, deberá llevarse en el Municipio de La Plata Huila, en los lugares, fechas y horas que sean establecidas con el supervisor del convenio.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS. De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá al Convenido como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el mismo, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO**, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor del convenio (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.
Devolución del pago anticipado	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente	Esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Convenio o hasta la Amortización del pago

	al Cien por Ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.11, Decreto 1082 de 2015).	anticipado.
Calidad del servicio	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del convenio (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del convenio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Los descritos en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 2015.	Cien (100) SMMLV (Decreto Ley 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17) para contratos, cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV.	Esta garantía debe estar vigente por el término de duración del convenio.

El Convenido deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

CLÁUSULA 10. RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral con el contratista ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este convenio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLAUSULA 11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al convenio. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA 12. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del plazo.

CLAUSULA 13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente

documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen el Diez por Ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

CLÁUSULA 14. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias que lo originen, que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de el CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el convenio si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 15. PRORROGAS Y ADICIONES. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos prorrogas y adiciones a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los Contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del Contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del Contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse Contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de Contrato adicionales.

CLÁUSULA 16. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES. Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: **a)** la aprobación de las garantías exigidas si a ello hubiere lugar; **b)** la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **c)** pago de los impuestos a que haya lugar **d)** suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLÁUSULA 17. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en éste Convenio hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe.

CLÁUSULA 18. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

CLÁUSULA 20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA 21. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Los siguientes documentos hacen parte integral del Convenio: **24.1.** La propuesta presentada por el oferente; **24.2.** El estudio previo y documentos de éste proceso; **24.3.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **24.4.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLÁUSULA 22. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo.

CLÁUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del Convenio o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales.

CLÁUSULA 24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de La Plata – Huila.

Elaboró: Yenny Liceth Salazar Ramos
Contratista apoyo a los procesos contractuales
Oficina Asesora Jurídica